



Ayuntamiento de Íllora

BASES QUE RIGEN EL CONCURSO DEL DIA DE LA CRUZ DE MAYO 2025

PRIMERA. - ÁMBITO Y OBJETIVOS

1.1.- La celebración del día de la Cruz (3 de mayo) constituye una tradición enraizada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo la provincia de Granada, junto a la de Córdoba, donde esta tradición alcanza su máximo esplendor, con una alta participación popular.

1.2.- El Ayuntamiento de Íllora, en su ánimo de contribuir con el mantenimiento de esta tradición y evitar que se pierda la esencia y valores que tradicionalmente han acompañado a esta fiesta, así como con la finalidad de ofrecer una fiesta de calidad a la ciudadanía illurquense, procede a convocar el “CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2025 que se registrará por las presentes Bases.

SEGUNDA - PARTICIPANTES

Podrán realizar el montaje de cruces y participar en este Concurso cualquier persona o colectivo que lo desee y que viva en el municipio de Íllora, previa presentación de la solicitud que se adjunta a estas Bases como Anexo I. La Cruz deberá estar ubicada en el municipio de Íllora.

TERCERA-FECHAS DE CELEBRACIÓN

3.1.- La fiesta del día de la Cruz se celebrará el sábado 3 de mayo de 2025.

3.2 El montaje de las cruces en calles y plazas habrá de estar finalizado a las 12 horas del día 3 de mayo, debiendo permanecer el montaje de las cruces que participen en el concurso, como mínimo, desde las 12:00 horas hasta las 22:00 horas de dicho día.

3-3 El desmontaje de las cruces, mobiliario, estructuras, ornamentos, etc., que se ubiquen en espacios públicos, habrá de estar finalizado a las 00.00 horas del día 4, debiendo quedar la vía pública expedita, limpia y en perfecto estado.

CUARTA. -PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso serán al mismo tiempo solicitudes para la instalación o montaje de la propia Cruz de Mayo, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Íllora y en las Oficinas Municipales de cada pueblo del municipio que las remitirán al Registro General del Ayuntamiento, desde el día de la publicación de estas bases hasta el día 2 de mayo de 2025, antes de las 13.00

Ayuntamiento de Íllora

Plaza Arco, s/n, Íllora. 18260 Granada. Tfno. 958433926. Fax: 958433006





Ayuntamiento de Íllora

horas.

4.2.- Las solicitudes de montaje y/o participación en el concurso de cruces y las solicitudes para instalación de barras de bar para dispensación de bebida y/o comida, son diferentes e independientes, de modo que la presentación de la solicitud para autorización de montaje y participación en el concurso no implica haber solicitado la licencia de barra ni a la inversa, debiendo las personas, entidades, asociaciones, etc que estén interesadas en el montaje de barras, solicitar la oportuna solicitud de licencia de actividad recreativa ocasional acompañada de la documentación exigida para dichos montajes y obtener la misma con carácter previo al montaje.

4.3.- -En la solicitud de participación en el concurso se harán constar los siguientes datos:

- Nombre completo del solicitante, que actuará como representante responsable de la cruz que se presenta al concurso, en donde incluirá núm. del DNI y dirección personal completa, incluido teléfono y email si lo tuviera.
- Si se trata de “Asociaciones/otros”: nombre completo de la entidad, sede social, CIF y nombre completo del presidente).
- Declaración firmada de conocimiento de las bases y compromiso de cumplimiento de estas.

4.4.- La solicitud de participación en el concurso de cruces Cruz podrá ser solicitada por las asociaciones, colectivos o entidades ciudadanas, o personas a título particular.

4.5 -El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada uno de los apartados de estas Bases, así como la no participación en ninguno otro concurso paralelo.

4.6.- Las instalaciones se llevarán a cabo de forma que se garantice el tráfico rodado y peatonal por la zona, la limpieza y el respeto al ciudadano, el acceso a las viviendas, cocheras, locales comerciales y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.

4.7.- Las cruces montadas deberán presentar en su entorno una decoración global que realce el entorno de la cruz

4.8.- Podrán ser objeto de **exclusión del Concurso** aquellas cruces que incumplan las normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la cruz y su entorno, o no pongan los medios necesarios para evitar molestias a los vecinos y usuarios de la vía pública, así como aquellas que reincidan en el incumplimiento de las Bases de años anteriores.

4.9 Asimismo, no serán consideradas aptas para el Concurso aquellas cruces que no cumplan los criterios mínimos exigidos y detallados en la tabla de criterios y valoración previstos en la base quinta





Ayuntamiento de Íllora

QUINTA. - JURADO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN:

5.1 El jurado estará compuesto por un representante de cada cruz y valorará en base a los criterios de valoración todas las cruces inscritas a concurso, excepto de la que es participe.

5.2 Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta el respeto a lo estipulado en las Bases como cuestión fundamental y se valorará atendiendo a los siguientes **criterios y puntuación** correspondiente (mínimo total: 18; máximo total: 50):

CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION *
1	Ornamentación y diseño general, considerando especialmente:	
	1.1. Los aspectos naturales de la decoración	0 a 5
	1.2. La iluminación natural	0 a 5
	1.3. La variedad floral	0 a 5
	1.4. El uso y respeto de los elementos existentes en el entorno	0 a 5
	1.5. Elementos de la tradición	0 a 5
2	Originalidad	0 a 20
3	Esfuerzo visible	0 a 20
4	Participación e interés demostrado por los vecinos para mantener viva la tradición.	0 a 20
5	Aspectos técnicos: superficie mínima de 4m x 4m	15
Para la consideración de APTA, cada Cruz participante deberá obtener, obligatoriamente, una puntuación mínima de 1 punto en cada uno de los criterios y apartados siguientes: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2, 3 y 4.		
Asimismo, en el apartado y criterio 5 deberá obtener la puntuación indicada de 15.		

5.3.- El jurado no visitará las cruces de forma presencial, sino que su valoración y votación tendrá lugar mediante las fotografías que se dispongan de cada montaje, para ello, durante el día de celebración del Concurso, a partir de las 13'00 horas, los representantes de cada cruz, deberán enviar una foto de su cruz al número de WhatsApp y al mail. - info@illora.com, para su posterior votación, tal y como se ha indicado.

5.4 - Una vez enviadas las fotos de todas las cruces, el jurado se reunirá para otorgar los premios convocados, y una vez redactada el acta del jurado se comunicará verbalmente a los premiados, haciendo público el resultado en la web municipal.

5.5 -El fallo del Jurado será inapelable.

SEXTA. - - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios en función de la mayor puntuación obtenida.

Ayuntamiento de Íllora





Ayuntamiento de Íllora

P R E M I O	
PRIMER PREMIO	250
SEGUNDO PREMIO	200
TERCER PREMIO	150
CUARTO PREMIO	100
QUINTO PREMIO	75
SEXTO PREMIO	50

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD:

La difusión de los premios y bases del presente concurso se realizará por medio de cartelería, página web municipal, y redes sociales.

OCTAVA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

8.1.- Cualquier duda en la interpretación de estas Bases corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento de Íllora.

8.2.- La organización, en este caso la concejalía de cultura se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la actividad.

En Íllora a fecha de firma electrónica

Fdo.- Salvador Blázquez Baena
Concejal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Íllora

Alomartes, Brácanas, Escóznar, Íllora, Obéilar y Tocón

Ayuntamiento de Íllora

Plaza Arco, s/n, Íllora. 18260 Granada. Tfno. 958433926. Fax: 958433006





Ayuntamiento de Íllora

Anexo I INSCRIPCIÓN Cruces de mayo 2025 Concurso Municipal	OFICINA/LOCALIDAD ORDEN REGISTRO FECHA: _____
1.- DATOS PERSONALES de la persona física, responsable y solicitante	
NOMBRE Y APELLIDOS: DNI: TELÉFONOS DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO: REPRESENTANTE/JURADO: ¿La persona solicitante representa a alguna Asociación o Colectivo? <u>SÍ NO</u> Si la respuesta es SÍ indique el nombre completo de la Asociación o Colectivo: _____	
2.- DATOS DE LA CRUZ	
LOCALIDAD: CALLE/PLAZA Y NÚMERO: DENOMINACIÓN DE LA CRUZ: TEMÁTICA DE LA CRUZ:	
3.- ACTIVIDADES	
> ¿Se organizará alguna actividad sociocultural? <u>SÍ NO</u> Si la respuesta es SÍ , indique cuáles: <u>Actuación musical</u> <u>Bailes</u> <u>Concurso</u> <u>Juegos</u> <u>Animación</u> <u>Otras:</u> _____ Esta información es solicitada para que, si lo estima oportuno y así nos autoriza, pueda ser incluida en la publicación que se difundirá sobre las Actividades que tendrán lugar ese día en el Municipio, con lo que le pedimos que nos especifique al dorso de esta página y con tiempo suficiente el tipo de actividad, lugar, hora de celebración y cualquier otra observación al respecto.	
4.- FIRMA Y AUTORIZACIÓN. La firma de este documento implica la aceptación de todas y cada uno de los apartados de las Bases del Concurso Municipal de Cruces de mayo 2025 así como la autorización a la posible difusión pública tanto de las actividades desarrolladas como de las imágenes en soporte fotográfico o de vídeo que en ellas se realicen.	
Fdo.- SOLICITANTE	





Ayuntamiento de Íllora

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR FOTOS EN INTERNET

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, doy mi consentimiento expreso para la captación de mi imagen personal y su posterior uso en: WEB CORPORATIVA, REDES SOCIALES, PUBLICACIONES DE CARÁCTER INFORMATIVO O PUBLICITARIO, OTROS.

Dicho consentimiento se otorga sin límite temporal hasta la revocación del presente consentimiento.

Y para que así conste firmo en Íllora a de de 2.025.

Ayuntamiento de Íllora

Plaza Arco, s/n, Íllora. 18260 Granada. Tfno. 958433926. Fax: 958433006

